



RESOLUCION U. de C. N° 2011 – 141 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Odontología N° 01/2011, de 06 de abril de 2011, del Decano de la citada Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Luis Esteban Paz Monsalvez, alumno de la Carrera de Odontología, número de matrícula 2005403857-7, con el objeto de determinar su participación en los hechos denunciados por el Vicedecano y Jefe de Carrera Dr. Mario Aguirre S., relacionados con la falsificación de la firma de la Dra. Andrea Werner Oviedo en formularios de avance de tratamiento.
2. Que, en Informe Reservado N° 04–2011, de 25 de mayo de 2011, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, se deja expresamente establecido que el citado alumno incurrió en una contravención a sus deberes como estudiante en relación a los hechos denunciados en su contra y, sobre la base de dicha participación, señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
3. Que, con el mérito de dicho informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado C/064, de 25 de mayo de 2011, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
4. Que, el Jurado integrado por las académicas de la Facultad de Odontología Dras. Lorena Vergara Bastías, que lo preside, Lilian Nass Kunstmann y Claudia Arce Zemelmann, quien no asiste, y por los alumnos Mariela Carvajal Chávez y Sebastián Aguayo Paul, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 21 de junio de 2011, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

“1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno, Luis Esteban Paz Monsalvez de la Carrera de Odontología, en el hecho de haber falsificado la firma de la Dra. Andrea Werner Oviedo en los formularios que dan cuenta de la atención de pacientes en la Facultad de Odontología, rolantes de fs. 4 a 6”.

Continúa el citado Acuerdo, en lo que en esta oportunidad interesa que *“Los mencionados hechos se estiman, de carácter graves, que son constitutivos por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros. recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción establecida en la letra d) del artículo undécimo del señalado Reglamento para el alumno Luis Esteban Paz Monsalvez, esto es,*



Universidad de Concepción

la suspensión de su condición de estudiante por el primer semestre del año 2011. Agrega el citado acuerdo: "Sanción que le deberá ser remitida ya que cumplió en forma efectiva dicha pena al no poder inscribirse en el internado por ese período".

5. Sin perjuicio de lo anterior, sobre la base de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Normas de Conductas de Estudiantes, en el sentido que el Jurado dispone de atribuciones para sugerir medidas anexas o complementarias, éste acuerda además, sugerir aplicar una sanción accesoria relacionada con el fortalecimiento en el alumno de aspectos de orden valórico y ético.
6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor Luis Esteban Paz Monsalvez, alumno de la Carrera de Odontología, número de matrícula 2005403857-7 con la medida de "Suspensión de su condición de estudiante por el primer semestre del año 2011", de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
2. Considerando lo expresado por el Jurado en el N° 1 de su acuerdo, declarase cumplida la sanción a esta fecha, teniendo presente que el alumno en virtud de éstos hechos, no pudo inscribirse en el Internado en el periodo sancionado.
3. Sin perjuicio de la sanción señalada, el Decano de la Facultad de Odontología deberá adoptar las medidas que procedan con el objeto que el alumno, durante el segundo semestre del presente año, concurra a la Dirección de Servicios Estudiantiles y participe, con profesionales del área relacionada con la conducta que motiva la presente resolución, en sesiones destinadas, por una parte, a detectar o descartar la presencia de una condición psicopatológica que pudiera influir en la conducta sancionada y, por otra, a adquirir y reforzar valores que permitan rectificar la debilidad y actuación que, en estos aspectos, ha demostrado el señor Paz Monsalvez.
4. Será de responsabilidad del estudiante acreditar oportuna y documentalmente ante el Decano de la Facultad de Odontología el cumplimiento de lo resuelto en el N° 3 precedente.
5. Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Odontología al alumno sancionado, entregándole copia íntegra de ella con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
6. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno existente en la Facultad de Odontología; en la carrera de Odontología; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la



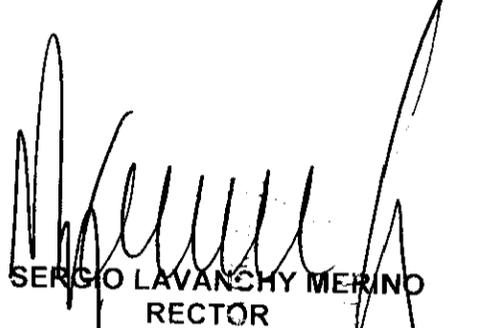
Universidad de Concepción

Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

7. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Odontología; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, julio 19 de 2011.



**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Resuelto por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.



**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

MSMC/mech.



Universidad de Concepción



CONCEPCION, 19 de julio de 2011.
C/098-2011.

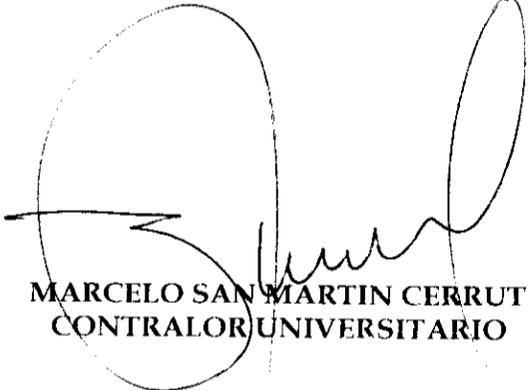
Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para su conocimiento, aprobación y tramitación, *Resolución U. de C. N° 2011-141-2*, que pone término a una Investigación en la Facultad de Odontología.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: lo indicado en tres ejemplares.
MSMC/ech.